



## **Informe del Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012**

(Actividades Jurisdiccionales, Administrativas y Financieras)

Sesión Pública Solemne

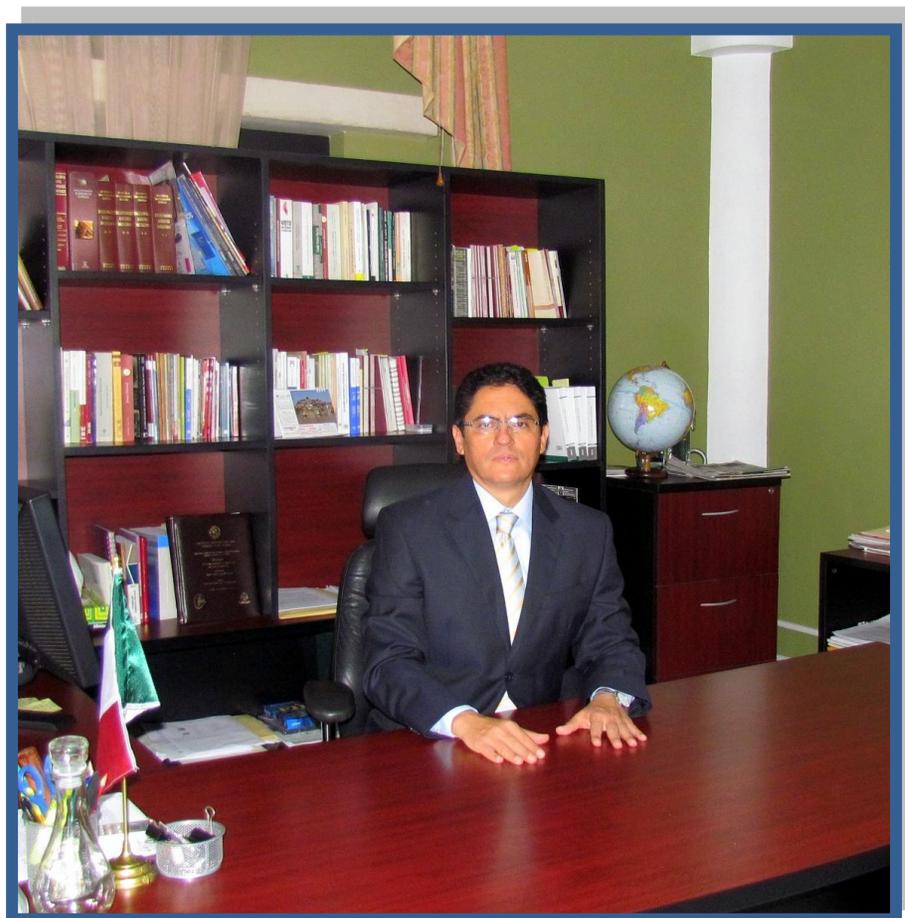
Magistrado Presidente, Julio César Marín Velázquez Cottier

Magistrado Numerario, Rigoberto Suárez Bravo

Magistrado Numerario, Ángel Durán Pérez

Magistrada Supernumeraria, Ma. Elena Díaz Rivera

Colima, Colima, a 10 de diciembre de 2012



***LIC. JULIO CÉSAR MARÍN VELÁZQUEZ COTTIER  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO***

***INFORME DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2011-2012***

## **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

# **INFORME DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2011-2012 (ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS)**

### **I N D I C E**

<b>I. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>06</b>
<b>II. INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL EN PLENO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2011- 2012.....</b>	<b>07</b>
<b>A. SESIONES DEL PLENO .....</b>	<b>14</b>
<b>1. PRIVADAS ORDINARIAS.....</b>	<b>15</b>
<b>2. PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS .....</b>	<b>15</b>
<b>III. FUNCIÓN JURISDICCIONAL. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2011-2012 .....</b>	<b>18</b>
<b>A. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS:</b>	
<b>1. JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL.....</b>	<b>20</b>
<b>2. RECURSO DE APELACIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>3. JUICIO DE INCONFORMIDAD.....</b>	<b>24</b>
<b>B. MEDIOS DE DEFENSA ANTE LA INSTANCIA FEDERAL ...</b>	<b>27</b>

<b>1. JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL ..</b>	<b>28</b>
<b>2. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.....</b>	<b>29</b>
<b>C. CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2011-2012 .....</b>	<b>32</b>
<b>IV. NUEVO LOGOTIPO OFICIAL .....</b>	<b>33</b>
<b>V. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES COMPLEMENTARIAS AL PROCESO ELECTORAL.....</b>	<b>36</b>
<b>A. EDITORIAL. ....</b>	<b>37</b>
<b>1. COMPENDIO DE LEGISLACIÓN ELECTORAL 2012.....</b>	<b>37</b>
<b>2. REVISTA "COLEJUS" .....</b>	<b>39</b>
<b>B. FIRMA DEL CONVENIO CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR CONDUCTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE).....</b>	<b>40</b>
<b>C. CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CURSOS, CURSOS-TALLER, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, INVESTIGACIONES .....</b>	<b>42</b>
<b>VI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>51</b>
<b>A. PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y ESPACIOS ELECTRÓNICOS .....</b>	<b>51</b>
<b>B. PÁGINA WEB .....</b>	<b>52</b>
<b>VII. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS... </b>	<b>54</b>
<b>A. ASPECTO FINANCIERO .....</b>	<b>54</b>

<b>1. INGRESOS ORDINARIOS .....</b>	<b>54</b>
<b>2. INGRESOS EXTRAORDINARIOS .....</b>	<b>55</b>
<b>B. ASPECTO ADMINISTRATIVO .....</b>	<b>57</b>
<b>1. RECURSOS HUMANOS .....</b>	<b>57</b>
<b>2. BECAS.....</b>	<b>59</b>
<b>3. INDEMNIZACIONES .....</b>	<b>60</b>
<b>4. RECURSOS MATERIALES .....</b>	<b>61</b>
<b>4.1 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE .....</b>	<b>61</b>
<b>4.2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO .....</b>	<b>62</b>
<b>4.3 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL .....</b>	<b>63</b>
<b>4.4 SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EQUIPO ELÉCTRICO Y DE CÓMPUTO .....</b>	<b>64</b>
<b>4.5 COMPENDIO DE LEGISLACIÓN ELECTORAL 2012.....</b>	<b>65</b>
<b>4.6 SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....</b>	<b>66</b>
<b>4.7 PAPELERÍA Y ÚTILES.....</b>	<b>67</b>
<b>5. DONACIÓN DE TERRENO .....</b>	<b>68</b>
<b>VIII. MENSAJE.....</b>	<b>70</b>

***“El verdadero poder del electorado es el poder de escoger a quien lo gobernará. Entonces, las elecciones no deciden las cuestiones a decidir, sino quién será el que las decida” (Giovanni Sartori).***

## **I. PRESENTACIÓN**

No hay representación política (democracia representativa) sin elección, ni limitación temporal del poder sin elecciones periódicas (renovación temporal del poder).

Los artículos 39, 40, 41, 115, 116 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinan la naturaleza jurídica del Estado Mexicano, así el artículo 40 establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de la propia Ley Fundamental.

Del artículo 116 de la Constitución Federal y su correlativo 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se desprende que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como los Ayuntamientos, se realizarán mediante elecciones libres,

auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, y que la jornada comicial se celebrará el primer domingo del mes de julio del año que corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 BIS, fracción V, de la citada Constitución Local, el Tribunal Electoral del Estado es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de pleno derecho y máxima autoridad jurisdiccional electoral, que tiene a su cargo substanciar y resolver en forma firme y definitiva las impugnaciones que se susciten en materia electoral.

Al respecto, es de señalar que el Tribunal Electoral del Estado ha tenido como principal norma otorgar seguridad jurídica al electorado y a los actores políticos. En tal sentido, hemos de decir que este Tribunal ha cumplido con su compromiso y obligación de garantizar el respeto del derecho de sufragio de los ciudadanos colimenses en el pasado Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012; sus integrantes hemos ceñido los actos y actividades jurisdiccionales a los principios de constitucionalidad y legalidad, en particular con observancia de la normatividad electoral y los tratados internacionales que en materia de derechos humanos vinculados a los derechos fundamentales del ciudadano de carácter político-electoral ha suscrito el Estado mexicano.

Consideramos que con las resoluciones emitidas por este Tribunal se ha legitimado y validado la renovación en forma pacífica de las autoridades que conforman actualmente el Congreso del Estado y los diez Ayuntamientos de la entidad, contribuyendo a mantener un entorno de estabilidad y paz social.

El proceso electoral desarrollado durante prácticamente diez meses y que, hoy ha concluido, se distinguió por la existencia y puesta en práctica de un nuevo marco normativo, derivado de las reformas de agosto de 2011 a los artículos 86 BIS y 138 de la Constitución Política del Estado, que retomó la reforma político-electoral de noviembre de 2007 a la Constitución Federal en sus artículos 41, 116 y 134 y la relativa en materia de derechos humanos de junio de 2011 al artículo 1º. Constitucional, así como de la expedición del nuevo Código Electoral del Estado, las reformas a la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas también de agosto de 2011 y de la aprobación del nuevo Reglamento Interior del Tribunal Electoral, en noviembre del mismo año.

Indudablemente que las nuevas reglas aplicables al proceso electoral repercutieron en el desarrollo del mismo y en las actuaciones de los partidos políticos y sus candidatos,

igualmente en las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, quienes se encontraron ante un nuevo escenario con importantes retos en materia de interpretación y aplicación de la ley.

No obstante ello, los medios de impugnación que hicieron valer los partidos políticos, los candidatos y ciudadanos, aparte de que disminuyeron respecto a otros procesos electorales, fueron atendidos con profesionalismo, imparcialidad y de manera expedita, bajo el marco de la ley, buscando en todo momento la justa solución de las controversias electorales.

Para realizar tales directrices este Órgano Jurisdiccional, durante el período del proceso electoral que se informa, integró un equipo de trabajo profesional y realizó un importante programa de capacitación, lo cual se le reconoce y agradece cumplida y ampliamente a los Magistrados como al personal jurídico que labora en este Tribunal, ya que gracias a su esfuerzo, disposición y profesionalismo con el que se desarrollaron en el mismo, coadyuvó a permitir que este Tribunal estuviera al nivel de las exigencias de la sociedad colimense, de los partidos políticos, candidatos y autoridades administrativas electorales.

Compañeros Magistrados, distinguidas autoridades, invitados y público en general que hoy nos acompañan, en observancia de lo previsto por el artículo 281, fracción XII, del Código Electoral del Estado rindo hoy ante el Pleno el informe de las actividades jurídicas realizadas por este Órgano Jurisdiccional que me honro en presidir, con motivo de la conclusión del Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012.

Función jurisdiccional que se realizó con profesionalismo, objetividad e imparcialidad en tiempo y forma, garantizando que los actos y resoluciones del Tribunal se sujetaran a los principios de constitucionalidad y legalidad que justifica la naturaleza jurídica de esta noble institución.

Asimismo, con base en lo dispuesto por el artículo 14, fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, mediante este acto se informa y da cuenta del estado que guarda nuestra institución durante el presente año en sus aspectos administrativo y financiero, en aras de la transparencia y rendición de cuentas.

Acatar tales preceptos legales reviste de importancia no sólo por el cumplimiento de una obligación jurídica, sino que trasciende a ello: significa la oportunidad de hacer del

conocimiento de la sociedad colimense las actividades inherentes de nuestra función pública.



## II. INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN PLENO



Instalación del pleno del Tribunal Electoral del Estado

14 de diciembre de 2011

Con motivo de la aprobación del nuevo Código Electoral del Estado, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 30 de agosto de 2011, se estableció en su artículo 272, que el Tribunal se instale para el proceso electoral de que se trate dentro de los tres días siguientes al de la instalación respectiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

En tal virtud, y tomando en consideración que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se instaló el 13 de diciembre de 2011, el Pleno de este Tribunal Electoral, en la Primera Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012, celebrada el 14 de diciembre del mismo año, aprobó su instalación legal e inicio formal de las funciones de este Órgano Jurisdiccional Electoral para el citado proceso electivo intermedio en el que por mandato constitucional los colimenses eligieron a los veinticinco Diputados Locales que integran la LVII (Quincuagésima Séptima) Legislatura del Congreso, así como a los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores que conforman los gobiernos municipales por el período 2012-2015, cuya jornada comicial del 1º de julio próximo pasado, por cierto, fue coincidente con la federal (y en la que los mexicanos renovamos al titular del Poder Ejecutivo Federal y a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión).

El Código Electoral del Estado define al proceso electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local y el propio Código Comicial, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica del

titular del Poder Ejecutivo, de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.

En esta tesitura, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012 se desarrollaron las siguientes etapas: 1) Preparación de la elección; 2) Jornada Electoral y 3) Resultados y Declaración de Validez de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos.

## A. SESIONES DEL PLENO



## **1. PRIVADAS ORDINARIAS**

Durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012 se celebraron 43 Sesiones Privadas Ordinarias del Pleno, cuyo objetivo principal fue tomar los acuerdos relacionados con la correspondencia oficial recibida, asuntos administrativos y el funcionamiento del Tribunal Electoral, así como determinar criterios generales para la atención de los medios de impugnación que se presentaron.



## **2. PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS**

De igual manera, se llevaron a cabo 32 Sesiones Públicas Extraordinarias del Pleno en las que se abordó esencialmente el estudio, análisis, discusión y aprobación de los proyectos de

admisión o desechamiento y de resolución definitiva relacionados con los Juicios para la Defensa Ciudadana Electoral, Recursos de Apelación y Juicios de Inconformidad interpuestos, y que la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral pone a disposición de quienes están legitimados para controvertir los actos o resoluciones emitidos por los órganos electorales o partidos políticos.

En mérito de lo anterior, la Secretaría General de Acuerdos emitió y publicó en tiempo y forma la convocatoria y orden del día correspondiente de las 32 Sesiones Públicas Extraordinarias; registró en el "Libro de Gobierno" los medios de impugnación interpuestos; asignó el número de expediente que progresivamente les correspondía, e integró debidamente cada uno de los asuntos registrados.

Asimismo, integró los cuadernos con motivo de los medios de defensa que se hicieron valer, en contra de la resoluciones que aprobara el Pleno de este Tribunal, ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, mismos que fueron remitidos en tiempo y forma, al igual que los requerimientos efectuados por dicha Sala.

Emitiendo conjuntamente con la Presidencia, alrededor de 533 acuerdos y oficios, durante el período que se informa.

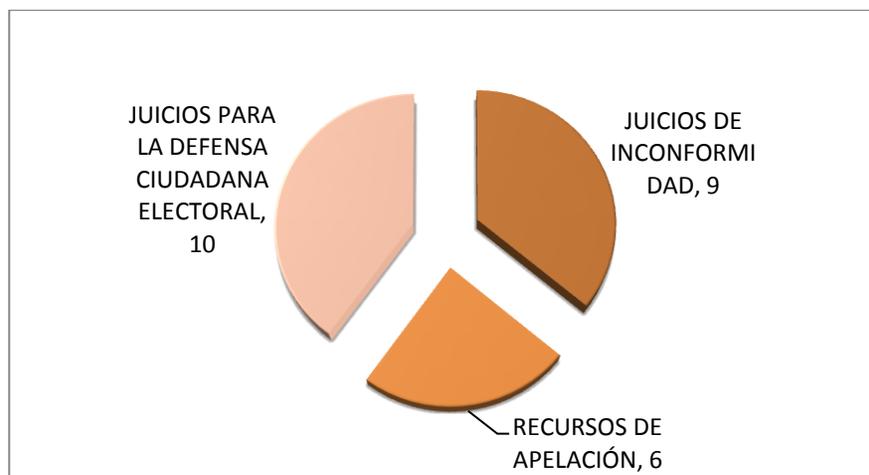


Sesiones Públicas Extraordinarias

### **III. FUNCIÓN JURISDICCIONAL. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2011-2012**

#### **A. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS**

Durante el pasado proceso electoral, este Tribunal recibió un total de 25 medios de impugnación, mismos que fueron turnados a los magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional Electoral, de conformidad con la normatividad y los "Lineamientos Generales para la identificación e integración de los expedientes que se formen, con motivo de los medios de impugnación que se interpongan dentro del Proceso Electoral Local 2011-2012", correspondiendo 10 medios de impugnación al Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral; 6 al Recurso de Apelación; y, 9 al Juicio de Inconformidad.



Cabe hacer mención, que con motivo de las reformas a la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en agosto de 2011, se estableció una nueva figura jurídica denominada Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, de la competencia de este Órgano Jurisdiccional, con el que, se otorga mayor protección a los derechos político-electorales del ciudadano y mayor garantías de defensa en contra de los actos o resoluciones de los partidos políticos y de las autoridades administrativas electorales por presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado; de asociación individual y libre, para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos, y de libre e individual afiliación a los partidos políticos, mismo que vino a sustituir al Recurso de la Libre Asociación, cuya competencia correspondía al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el que sólo se podía hacer valer para impugnar los actos, acuerdos o resoluciones de inhabilitación o expulsión de militantes por parte de los partidos políticos; y, es precisamente este novedoso juicio (que para su aplicación requiere agotar previamente las instancias intrapartidistas) el que más se hizo valer durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012.

## **1. JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**

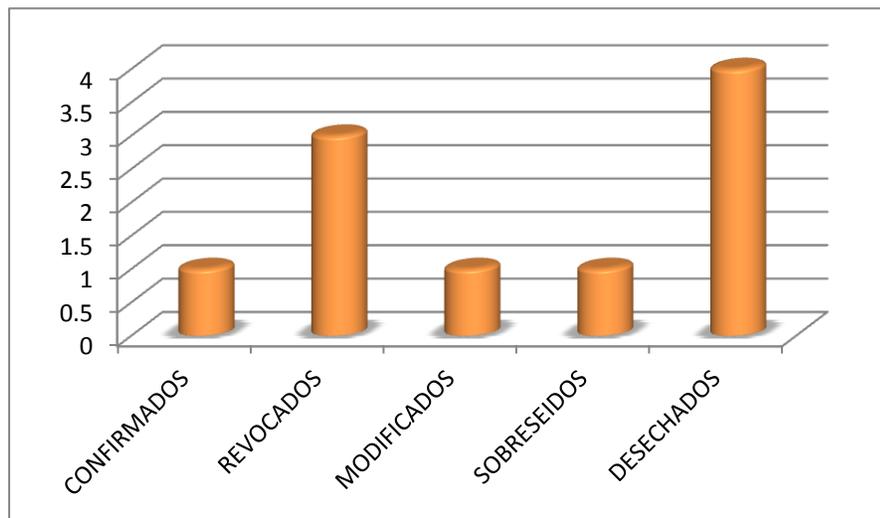
Contra actos o resoluciones de autoridad municipal, de partidos políticos y de autoridades administrativas electorales, se hicieron valer **10 Juicios para la Defensa Ciudadana Electoral**, correspondiendo a los siguientes ciudadanos la interposición de los juicios:

- **Enrique Monroy Sánchez**, 1 juicio;
- **Andrés Gerardo García Noriega**, 1 juicio;
- **J. Santos Dolores Villalbazo**, 1 juicio;
- **Daniel García Contreras**, 1 juicio;
- **María Rosalina García Juárez**, 1 juicio;
- **María Guadalupe Solís y Leticia Bazán Porto**, 2 juicios;
- **Benjamín Rivera Martínez**, 1 juicio;
- **Leticia Bazán Porto**, 1 juicio;
- **Gina Araceli Rocha Ramírez**, 1 juicio.

Las resoluciones que recayeron en el presente juicio fueron dictadas en el siguiente sentido:

- **En 1 se confirmó** el Acuerdo controvertido;

- **En 3 se revocaron** los Acuerdos impugnados;
- **En 1 se modificó** el Acuerdo recurrido;
- **En 1 se sobreseyó** el juicio promovido; y,
- En 4 se desecharon los medios de impugnación.



## 2. RECURSO DE APELACIÓN

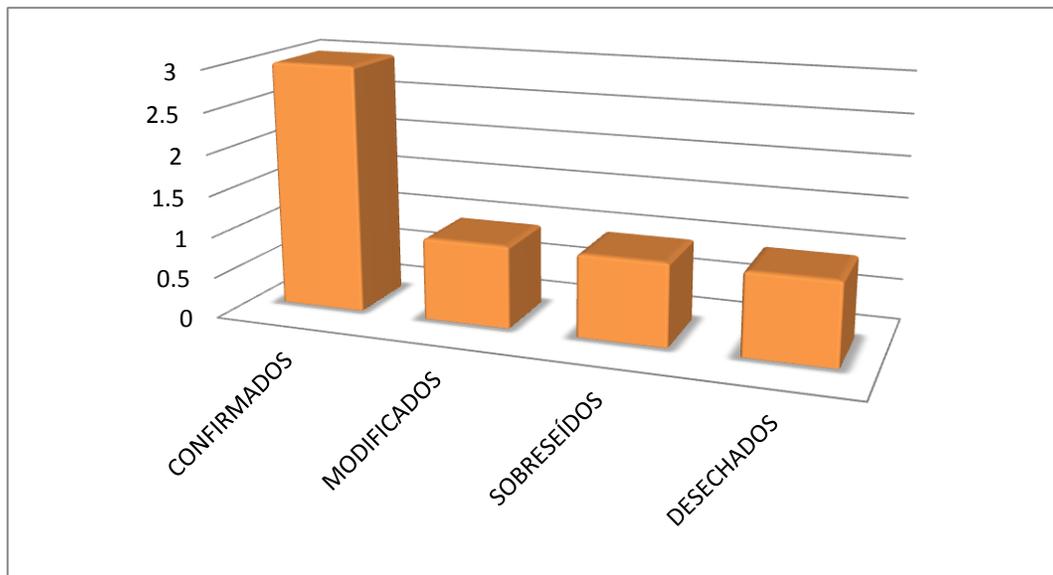
Asimismo, durante el proceso electoral se recibieron **6 Recursos de Apelación**, a través de los cuales diversos ciudadanos y partidos políticos controvirtieron actos y resoluciones dictados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, relacionados básicamente con los procedimientos administrativos sancionadores; contrataciones de los ciudadanos que habrían de desempeñarse como Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012, en coincidencia con la jornada electoral del Proceso Electoral Federal; el relativo a los modelos y formatos de las boletas electorales y por la pérdida de registro como partido político estatal.

Los citados Recursos de Apelación fueron promovidos por:

- **Partido Revolucionario Institucional** 1 recurso;
- **Candidatos del Partido Acción Nacional**, 3 recursos;
- **Asociación por la Democracia Colimense, Partido Político Estatal**, 1 recurso;
- **José Antonio Ramos Salido y Herrera**, 1 recurso.

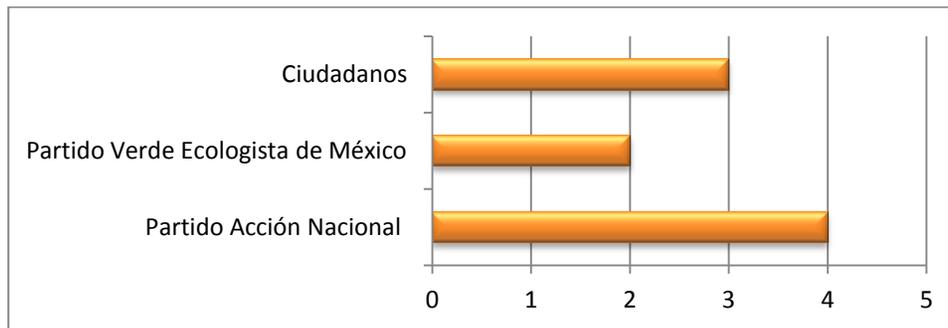
El sentido de las resoluciones que recayeron a los recursos en mención fueron los siguientes:

- **En 3 se confirmaron** las resoluciones dictadas, en particular lo concerniente a las multas impuestas en los procedimientos administrativos sancionadores instaurados;
- **En 1 se modificó** el Acuerdo impugnado;
- **En 1 se sobreseyó**; y,
- **En 1 se desechó** el recurso intentado.



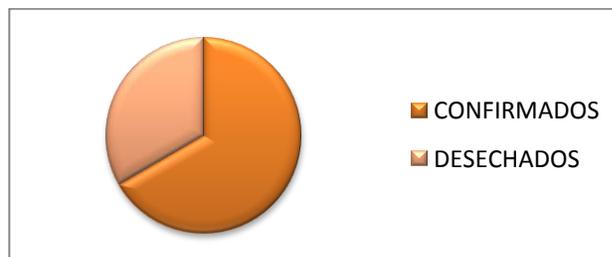
### 3. JUICIO DE INCONFORMIDAD

Con relación al Juicio de Inconformidad, **se promovieron un total de 9 juicios**, de los cuales **4 juicios** fueron promovidos por el Partido Acción Nacional (PAN): 2 para impugnar los resultados contenidos en las actas de cómputo de las elecciones de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa (Distrito Electoral IV de Comala y XVI de Tecomán, solicitando en este último caso, la anulación de la elección); 1 para impugnar la elección de Ayuntamiento de Tecomán, el cómputo municipal, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría, solicitando también la nulidad de dicha elección; y 1 para combatir la asignación de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional; asimismo **2 juicios** fueron presentados por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) para impugnar la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional de los Ayuntamientos de Comala y Tecomán; los **3 juicios** restantes fueron promovidos por los ciudadanos Jaime Ruiz Valencia; Juan Manuel Guerra Rivera y Luis Alberto Gutiérrez Chávez, para impugnar la entrega de la constancia de Diputado Local por el Principio de Representación Proporcional al ciudadano Esteban Meneses Torres.



Las resoluciones emitidas fueron dictadas en los siguientes sentidos:

- **En 6 juicios se confirmaron** los Acuerdos impugnados;
- **En 3 se desecharon** los juicios.



Es importante resaltar, que de las 12 causas de nulidad previstas en el artículo 69 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sólo 4 se hicieron valer a través del Juicio de Inconformidad, y que correspondieron a las causas previstas por las fracciones II, V, IX y X, mismas que preceptúan:

- II) Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho del voto a los ciudadanos;

- V) Ejercer violencia física, cohecho, soborno o presión de alguna autoridad o particular sobre los funcionarios de casillas o sobre los electores, de tal manera que se afecte la libertad y el secreto del voto;
- IX) El paquete electoral sea entregado, sin causa justificada, al Consejo Municipal fuera de los plazos que el Código establece; y
- X) Se incumplan las reglas para el cierre de votación en las casillas . . . .

I.- Sin causa justificada, la casilla electoral se haya instalado en distinto lugar al aprobado por el CONSEJO MUNICIPAL correspondiente, o se hubiera instalado en hora anterior o en condiciones diferentes a las establecidas por el mismo

II.- Se impida, sin causa justificada, el ejercicio del derecho del voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación

III.- Se reciba, sin causa justificada, la votación por personas u órganos distintos a los facultados por el CÓDIGO

IV.- Se reciba la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección

V.- Se ejerza violencia física, cohecho, soborno o presión de alguna autoridad o particular sobre los funcionarios de casillas o sobre los electores, de tal manera que se afecte la libertad y el secreto del voto, y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación

VI.- Se permita sufragar sin CREDENCIAL o cuando su nombre no aparezca en la LISTA, salvo los casos de excepción señalados en los artículos 215 y 219 del CÓDIGO y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación

VII.- Se impida el acceso a los representantes de PARTIDOS POLÍTICOS o se les expulse sin causa justificada y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación de dicha casilla

VIII.- Haya mediado error grave o dolo manifiesto en el cómputo de votos que beneficie a cualquiera de los candidatos, las fórmulas de candidatos o planillas y sea determinante para el resultado de la votación de dicha casilla

IX.- El paquete electoral sea entregado, sin causa justificada, al Consejo Municipal fuera de los plazos que el CÓDIGO establece

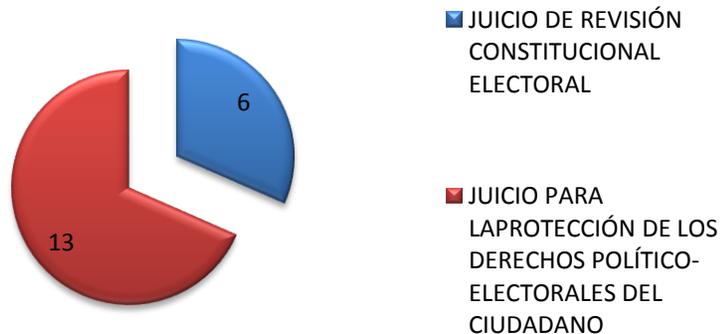
X.- Se incumplan las reglas para el cierre de votación en las casillas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 227 del CÓDIGO

XI.- Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por el Consejo electoral respectivo o el que designare la mesa directiva de casilla, en términos de lo establecido por el CÓDIGO

XII.- Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que en forma evidente, ponga en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma

## **B. MEDIOS DE DEFENSA ANTE LA INSTANCIA FEDERAL**

En contra de las resoluciones dictadas por este Tribunal Electoral, se interpusieron 19 medios de impugnación ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, de los cuales 6 atañen al Juicio de Revisión Constitucional Electoral (JRC) y 13 al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC).



## 1. JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

Con relación a este medio de defensa, los juicios promovidos por los partidos políticos y ciudadanos se distribuyeron de la siguiente manera:

- Partido Acción Nacional, promovió 3 juicios;
- Partido Verde Ecologista de México, 2 juicios;
- José Antonio Ramos Salido y Herrera, 1 juicio.



Al respecto, la Sala Regional Toluca **resolvió confirmar 5 de nuestras resoluciones y modificar parcialmente 1 de ellas** (consistente en la aplicación de la fórmula de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional).

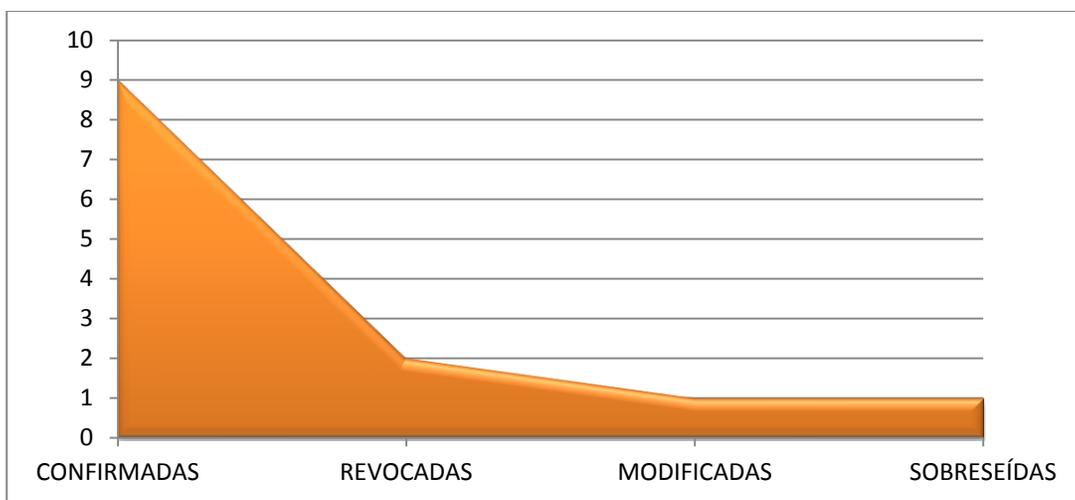


## **2. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

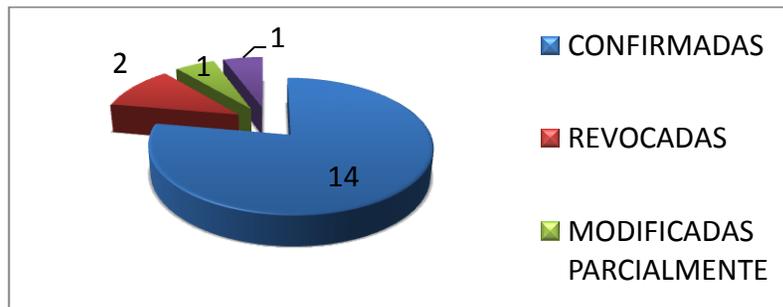
Se promovieron 13 juicios, mismos que hicieron valer los ciudadanos:

- Luis Ramón Ahumada Aguayo;
- Rubén Cisneros Sánchez;
- José Javier Escobar Rodríguez;
- Casandra Artemisa Ortiz Benítez
- Karla Iraís Martínez García;
- María Esther Cortés;
- Luis Fernando Antero Valle, 2 juicios;
- María Rosalina García Juárez;
- Ramón Ureña Barragán y Oscar Ortiz Padilla, 1 juicio;
- Pedro Peralta Rivas;
- Gina Araceli Rocha Ramírez; y
- Jaime Ruiz Valencia.

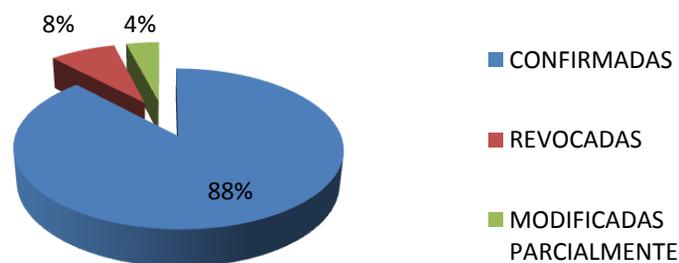
Al resolver los anteriores juicios, la Sala Regional Toluca **confirmó 9 resoluciones** de este Tribunal Electoral, **revocó 2**, **modificó parcialmente 1** (consistente en la ya citada aplicación de la fórmula de asignación de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional), y **sobreseyó 1 juicio por improcedente.**



En conclusión, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió un total de 19 juicios mediante 18 sentencias (al haberse acumulado el expediente ST-JRC-29/2012 al ST-JDC-2419/2012 relativos a la aplicación de la fórmula de asignación de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional), de las cuales 14 fueron confirmadas, 2 revocadas, 1 modificada parcialmente y 1 sobreseída.



Por lo que, si consideramos que este Tribunal Electoral resolvió 25 medios de impugnación (10 JDCE, 6 RA y 9 JI), 14 asuntos antes de la jornada comicial y 11 después de la misma, de los cuales la referida Sala Regional Toluca, mediante sentencias dictadas el 21 de abril y el 21 de septiembre del presente año, revocó 2 y modificó parcialmente 1 resolución de este Tribunal, respectivamente, podemos afirmar que el porcentaje de efectividad alcanzado por este Órgano Jurisdiccional durante el proceso electoral que se informa, fue del 88%, con lo que prácticamente 9 de cada 10 resoluciones que emite este Tribunal Electoral y que se impugnan ante la instancia federal, son ratificadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



## **C. CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2011-2012**

De acuerdo con el artículo 272 del Código Comicial Local, el proceso electoral inicia con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado y concluye cuando los recursos o juicios interpuestos hayan causado ejecutoria.

En razón de ello, tomando en consideración de que el último medio de impugnación causó estado el 28 de septiembre de 2012, al haber resuelto la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal el Recurso de Reconsideración (Expediente SUP-REC-205/2012), relativo a la aplicación de la fórmula de asignación de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, derivado del Juicio de Revisión Constitucional Electoral y del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano que promovieran el Partido Acción Nacional y la ciudadana Gina Araceli Rocha Ramírez, respectivamente, y toda vez que a esa fecha se resolvieron todos los asuntos jurisdiccionales correspondientes, el Pleno de este Tribunal en la Cuadragésima Tercera Sesión Privada Ordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012, celebrada el 4 de octubre de 2012, aprobó por unanimidad dar por concluidos los trabajos del citado Proceso Electoral.

#### **IV. NUEVO LOGOTIPO OFICIAL**

Con la finalidad de contar con un identidad propia y acorde a las funciones y actividades de este Órgano Jurisdiccional, así como su manual de identidad, fue encomendada a la empresa especializada Jaque Mercadotecnia S. C. la elaboración de un nuevo logotipo oficial, mismo que fue aprobado por el Pleno en la Décima Primera Sesión Privada Ordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012, celebrada el 23 de marzo de 2012, y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", el 24 del mismo mes y año, para sus efectos jurídicos correspondientes.



**LOGOTIPO ANTERIOR**



**LOGOTIPO ACTUAL**



**LOGOTIPO ACTUAL**

El nuevo logotipo está formado con los siguientes elementos y características:

**SÍMBOLO.** Se trata de una balanza con trazos estilizados que representa la justicia que se imparte en el Tribunal. Para hacerla más distintiva, se integraron dos urnas en lugar de los contrapesos tradicionales, con la finalidad de proyectar la especialidad de este organismo.

La balanza tiene debajo de su base, dos líneas rectas, la segunda de mayor longitud que la primera, que permiten la integración del nombre de la marca.

**TIPOGRAFÍA.** La tipografía utilizada tiene rasgos que contribuyen a proyectar la formalidad y seriedad de la institución. Por la composición que se propone, el nombre de la marca es bastante legible pues aparece en tres niveles: "TRIBUNAL" en el primero, "ELECTORAL" en el segundo y "DEL ESTADO DE COLIMA" en el tercero. Este acomodo de las palabras contribuirá a comunicar con claridad que se trata del Tribunal y no de otro organismo.

**COLOR.** La gama cromática de esta nueva imagen recae en dos tonalidades: un azul y un gris, los cuales son distintos a

los tonos de los colores que los partidos políticos utilizan actualmente.

Sin duda alguna, esta combinación de tonalidades ha permitido distinguirse del logotipo de otras instituciones, patentizando la imparcialidad del Tribunal y dando seguridad a la ciudadanía, partidos políticos, asociaciones políticas y organismos electorales, de que los comunicados que llevan este logotipo son auténticos y confiables.

 <h1 style="text-align: center;">EL ESTADO DE COLIMA</h1>		
<b>PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL</b> <b>FRANQUEO PAGADO - PUBLICACION PERIODICA</b> <small>PERMISO NO: 0 0 7 0 9 2 1    CARACTERISTICAS: 114182816</small> <small>AUTORIZADO POR SEPOMEX</small>		
<small>DIRECTOR Y RESPONSABLE: LIC. RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</small> <b>"LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN Y SURTEN SUS EFECTOS DESDE EL DIA</b> <b>DE SU PUBLICACIÓN EN ESTE PERIÓDICO, SALVO QUE LAS MISMAS DISPONGAN OTRA COSA"</b>		
XCVII	Colima, Col., sábado 24 de marzo del año 2012	Número 17
<b>S U M A R I O</b>		
<b>DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO</b>		
<a href="#">ACUERDO</a> Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BUGAMBILIAS DE SALAGUA", LOCALIZADO EN EL EJIDO DE SALAGUA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.....		
<a href="#">ACUERDO</a> Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CUMBRES RESIDENCIAL", LOCALIZADO EN TERRENOS DE LAS PARCELAS 16 Z-1 P2/4 Y 17 Z-1 P2/4 DEL EJIDO PASTORES, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.....		
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</b>		
<a href="#">PLAN</a> ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2012.....		
<b>TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO</b>		
<a href="#">PUBLICACIÓN</a> DEL NUEVO LOGOTIPO OFICIAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.....		

## V. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES



Con el propósito de lograr una eficiente y eficaz labor jurisdiccional en el pasado proceso electoral, fue importante realizar una serie de actividades, dentro de las cuales citaremos las más relevantes:

## A. ACTIVIDAD EDITORIAL

### 1. COMPENDIO DE LEGISLACIÓN ELECTORAL 2012



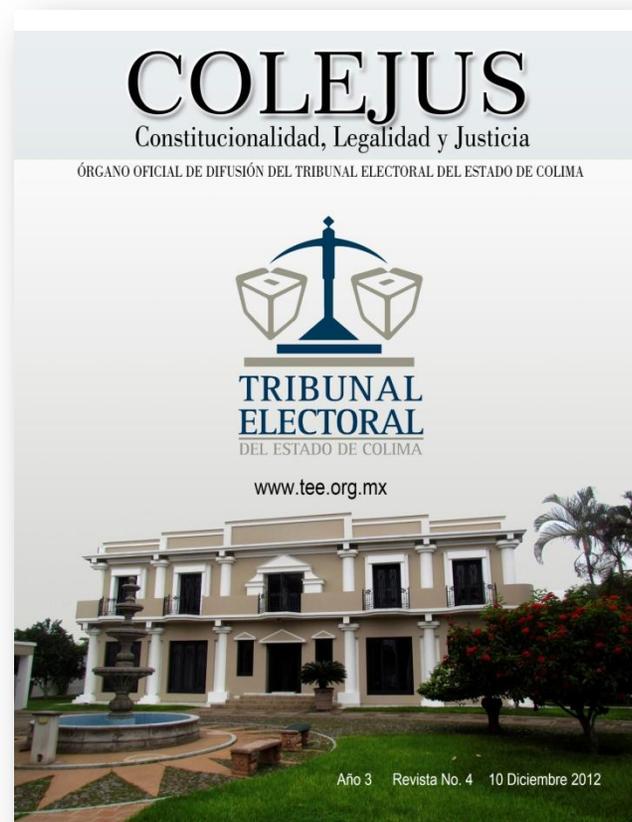
Como se ha citado, derivado de la reforma a la Constitución Federal, que en materia político-electoral y de derechos humanos se realizara; de la reforma a la Constitución Particular del Estado; la expedición del nuevo Código Electoral del Estado; las reformas a la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y del nuevo Reglamento Interior del Tribunal Electoral, se hizo necesario e impostergable que la ciudadanía, los partidos políticos, las

asociaciones políticas, los actores políticos, los observadores electorales, autoridades de los tres niveles en el Estado, Federaciones, Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados, etc., contarán con un solo documento que comprendiera la legislación electoral vigente, que les permitiera acceder de manera ágil y pronta a la normatividad aplicable para el ejercicio de sus derechos políticos electorales y el cumplimiento de sus obligaciones.

Por ello, y tomando en consideración que este Tribunal tiene a su cargo la difusión en materias de derecho electoral, nos dimos a la tarea de revisar y compilar la legislación electoral local, misma que se puso a su disposición el 21 de mayo del presente año con la obra intitulada "Compendio de Legislación Electoral 2012", cuyo contenido se integra por: diversos artículos de la Constitución Federal relacionados con la materia electoral; de manera íntegra los textos de la Constitución Política Local, el Código Electoral del Estado, la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el Reglamento Interior de este Tribunal, así como, en su parte conducente, la Ley del Municipio Libre del Estado y el Código Penal Estatal; los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos vinculados con derechos político-electorales; por último, con un sentido práctico y

funcional, se adjuntaron diagramas de flujo de los diversos medios de impugnación en materia electoral local.

## 2. REVISTA "COLEJUS"



Con el fin de difundir las actividades que estamos desarrollando, dejar constancia del proceso comicial que se informa, y con el ánimo de contribuir al desarrollo político electoral, con la colaboración de los magistrados y personal

jurídico se logró editar el cuarto ejemplar de nuestra revista jurídica electoral denominada **"COLEJUS"** (Constitucionalidad, Legalidad y Justicia), en la que se contienen, además, artículos de aspectos jurídicos, electorales, políticos y sociales de interés general.

## **B. FIRMA DE CONVENIO CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR CONDUCTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE)**



Con el objeto de establecer acciones específicas para la divulgación, difusión y capacitación en materia de derecho electoral y prevención de delitos electorales en el contexto del

proceso electoral 2011-2012, el 9 de mayo de 2012, en la sede del Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, por mi conducto, suscribió con la Maestra Imelda Calvillo Tello, titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), el Convenio relativo al "Programa de Trabajo Específico para la Divulgación, Difusión y Capacitación en Materia Electoral y Prevención de Delitos Electorales en el contexto del Proceso Electoral 2011-2012 entre ambas instituciones", llevando a cabo este Tribunal diversas acciones de capacitación conjunta en derecho electoral, penal electoral y prevención de delitos electorales dirigidos a servidores públicos, partidos políticos, instituciones educativas de nivel superior, asociaciones de abogados y a la ciudadanía en general, con la finalidad de fomentar la cultura de la legalidad y de la denuncia.



## C. CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS E INVESTIGACIONES



En el marco del “Programa de Capacitación, Investigación y Difusión en materias de Derecho Electoral” instituido por este Tribunal, dirigido a los Magistrados y personal jurídico, así como a los partidos políticos, asociaciones políticas, actores políticos, instituciones de educación superior públicas y privadas, y ciudadanía en general, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012, se organizaron y

llevaron a cabo más de 120 acciones, entre conferencias, investigaciones, cursos de capacitación y de actualización en la materia electoral, dentro de las que podemos citar por su relevancia las siguientes:

## **CAPACITACIÓN INTERNA**



**1.** Del 12 al 16 de marzo de 2012, tuvo lugar en la sede del Tribunal Electoral la "Semana del Derecho Electoral 2012", en la que se expusieron los temas:

- Reforma Constitucional, Tratados Internacionales y Criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

- Rebase de topes de campaña y efectos en la calificación de las elecciones;
- Sistema de nulidades e invalidez de la elección por violación a los principios constitucionales;
- Taller de redacción de sentencias; y
- Justicia intrapartidista y equidad de género.



Este evento fue realizado en coordinación con el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, habiendo participado como instructores la Doctora Karolina Mónica Gilas, la Maestra Roselia Bustillo Marín y el Licenciado Darío Alberto Mora Jurado.

2. Con el propósito de contribuir a la difusión de temas especializados en la defensa de los derechos político-electorales de los ciudadanos, para fortalecer la certeza y seguridad jurídica, así como fomentar la cultura de la legalidad electoral, en coordinación con la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación, el 17 de mayo del año en curso se llevó a cabo en las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional Electoral, la presentación del Libro intitulado **"Temas de Derecho Procesal Electoral, Tomo III"**, en la que los magistrados participaron como comentaristas.



La obra señalada contempla 25 diferentes temas, abordados por autores connotados, especialistas en la materia electoral, los que se desarrollan en distintos tópicos tanto en el ámbito federal como local.

**3.** El 8 de junio de 2012, en la sede de este Tribunal realizamos el Curso-Taller de "**Nulidades en Materia Electoral**", impartido por la Maestra Adriana M. Favela Herrera, Magistrada de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dicho Curso-Taller tuvo como objetivos: **a)** comentar sobre los principios que rigen el sistema de nulidades; **b)** analizar los aspectos generales de las nulidades de votación recibida en casilla; **c)** conocer las irregularidades más comunes que pueden ocurrir durante la jornada electoral y que pueden actualizar alguna causal de nulidad de votación recibida en casilla; **d)** conocer los criterios más recientes, emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver cuestiones relativas a la nulidad de votación recibida en casilla; **e)** las tesis de jurisprudencia y relevantes emitidas por la referida Sala Superior, relacionadas con la anulación de la elección.



## **CAPACITACIÓN EXTERNA**

**1.** Se participó en el 7º Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos, celebrado los días 3 y 4 de mayo del presente año, en la ciudad de Puebla en el que aparte de escuchar las Conferencias Magistrales que disertaran el Ex-Procurador General de la República Fernando Gómez Mont y el Doctor Miguel Carbonell Sánchez, sobre la Democracia y Derechos Fundamentales y Reformas Constitucionales, respectivamente, se intervino en las Mesas de Trabajo sobre Derechos Humanos; Justicia y Legalidad; y, Transparencia y Rendición de Cuentas.

**2.** Los días 6 y 7 de junio, personal jurídico participó en el "Taller de Notificaciones Judiciales para Secretarios y Actuarios del Poder Judicial del Estado", llevado a cabo en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**3.** Igualmente se asistió al Seminario "Sentencia del caso Rosendo Radilla", que se llevó a cabo los días 15 y 16 de junio del presente año, en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica "Miguel González Castro, en Colima, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## **CONFERENCIAS IMPARTIDAS**

**1.** Se impartieron 19 conferencias y pláticas por Magistrados y personal jurídico de la Secretaría General de Acuerdos a Instituciones Educativas de Nivel Superior del Estado, como son: la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima, la Universidad UNIVER, el Instituto Tecomense de Estudios Superiores "Lic. Benito Juárez", teniendo como temas centrales "Las Reformas Constitucionales"; "Los Derechos Humanos"; "Medios de Impugnación y Sistema de Nulidades en Materia Electoral"; "Delitos Electorales", etc.

**2.** Magistrados y personal jurídico de este Tribunal Electoral impartieron, a representantes de las Asociaciones de Barras y Colegios de Abogados del Estado, el Curso-Taller denominado "Medios de Impugnación y Sistema de Nulidades en Materia Electoral"; "Reforma Constitucional de Derechos Humanos" y "Delitos Electorales".

**3.** Se realizaron diversas visitas guiadas al Tribunal Electoral, en la que participaron alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, así como de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima.

**4.** Se participó en el Diplomado en Derecho Electoral impartiendo el módulo "Derecho Electoral Local", que organizó la Universidad de Colima, a través del Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas y de la Facultad de Derecho.

**5.** Los Magistrados del Tribunal participaron como conferencistas en el marco del XI Congreso Interdisciplinario de Derecho denominado "*La Dinámica Jurídica Contemporánea*", realizado por la Universidad Autónoma de Nayarit, los días 19, 20 y 21 de septiembre, con los temas "Candidaturas Independientes" y "Sujetos del Derecho Electoral".

**6.** Se participó como comentarista en la presentación del Libro intitulado "Teoría y Práctica de las Nulidades en Materia Electoral", de la autoría de la Maestra Adriana M. Favela Herrera, Magistrada de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**7.** Cabe destacar, que se ofertaron a 10 instituciones públicas y privadas de educación superior, y a 12 organizaciones de abogados del Estado, alrededor de 60 temas en materias de derecho electoral, que son impartidos por los Magistrados y

personal jurídico de este Órgano Jurisdiccional en proceso electoral o interproceso.

## **INVESTIGACIÓN**

La materia de investigación se ha convertido en una de las ocupaciones permanentes de este Tribunal, en razón de ello, se desarrollaron 29 artículos de investigación inéditos, por Magistrados y personal jurídico de este Tribunal, dentro de los temas que podemos citar se encuentran: "Prerrogativas de los Partidos Políticos"; "Derechos y Obligaciones Político-Electorales de los Ciudadanos"; "El Juicio de Inconformidad", "El Recurso de Apelación" y "El Recurso de Revisión" en Materia Electoral; "El Futuro de la Democracia en México"; "La Reforma Constitucional de Derechos Humanos", "Origen y Aniversario del Voto Femenino", "Participación Política de las Mujeres y la Equidad de Género", "Candidaturas Independientes", entre otros; mismas que pueden ser consultadas en la página web del Tribunal Electoral [www.tee.org.mx](http://www.tee.org.mx) .

## VI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Con la finalidad de difundir las funciones y actividades del Tribunal Electoral y posicionarlo en la sociedad colimense como un Órgano Jurisdiccional garante de la legalidad e imparcialidad electoral, se renovó el material promocional para radio y televisión, el cual fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral (IFE), mismo que se viene difundiendo desde el mes de abril del presente año a la fecha, en las emisoras de radio y televisión de la entidad (audio de spot radiofónico y video televisivo).

### A. ENTREVISTAS: PRENSA ESCRITA, RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS ELECTRÓNICOS





Siendo un derecho de la población estar informada de manera eficiente y continua, sobre las actividades que llevan a cabo las entidades públicas, para este Tribunal es de gran importancia mantener informada a la sociedad colimense sobre las actividades administrativas, financieras y jurisdiccionales de la misma, por lo que éstas se han venido publicando, en forma permanente, en la página Web del Tribunal.

Con una anticipación de 24 horas se publicitan las convocatorias a sesiones públicas extraordinarias de admisión o desechamiento y de resolución definitiva, y, en forma inmediata a la conclusión de las sesiones correspondientes, el texto de las resoluciones definitivas dictadas por el Pleno del Tribunal; asimismo, se han venido publicando notas informativas sobre las actividades propias de esta institución en Facebook y Twitter.

En este momento el texto del presente informe se encuentra ya disponible en la página Web del Tribunal.

## **VII. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

Para atender las necesidades del Tribunal, durante el período que se informa la Oficialía Mayor (como órgano auxiliar del Magistrado Presidente) desarrolló sus funciones de administración de recursos humanos, financieros y materiales, con apego a las políticas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto público. Se cuidó la correcta asignación y utilización de los recursos, evitando erogaciones superfluas o gastos innecesarios y, aún y cuando no se obtuvieron ahorros, tampoco se tuvo un sobreejercicio.

### **A. ASPECTO FINANCIERO**

#### **1. INGRESOS ORDINARIOS**

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto Número 417, publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha 26 de noviembre de 2011, fue de \$13´422,676.00 (Trece millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), en virtud de ser un año electoral.

## **2. INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

En el mes de febrero de 2012, a través del Magistrado Presidente se solicitó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al H. Congreso del Estado, una ampliación anual por \$419,880.33 (Cuatrocientos diecinueve mil ochocientos ochenta pesos 33/100 M.N.), suma que se registró como pago único y no afectó las ministraciones mensuales, ampliación que nos ayudó a cumplir las metas fijadas y realizar decorosamente las funciones que legal y constitucionalmente corresponden a esta autoridad jurisdiccional, por lo que reiteramos nuestro agradecimiento al ciudadano Gobernador del Estado y a los integrantes del H. Congreso Local por la respuesta favorable y el apoyo brindado a esta entidad pública.

En resumen, se recibió un presupuesto total por la cantidad de \$13'842,556.33, distribuido principalmente en los siguientes rubros: Servicios Personales \$9'761,099.00 (Nueve millones setecientos sesenta y un mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.); Materiales y Suministros \$432,182.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M. N.); Servicios Generales \$3'213,395.00 (Tres millones doscientos trece mil trescientos noventa y cinco

pesos 00/100 M.N.) y en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M. N.).

Lo que ha representado ministraciones mensuales por la cantidad de \$1'118,556.33 (Un millón ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y seis pesos 33/100 M.N.), mismas que han sido asignadas con oportunidad por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Egresos durante los meses de enero a diciembre.



## **B. ASPECTO ADMINISTRATIVO**

### **1. RECURSOS HUMANOS**

Con el objeto de hacer más funcional al Tribunal Electoral en el desarrollo de sus actividades, se dio lugar a una reestructuración del personal, tanto jurídico como administrativo, buscando optimizar los recursos humanos, materiales y financieros.

En este tenor, tal reestructuración derivó de la terminación de la relación laboral de mutuo acuerdo de dos personas y tres renuncias, sustituyéndose con cuatro personas que fueron contratadas en su oportunidad.



En este sentido, el puesto de auxiliar contable que sirve de apoyo a las funciones de la Oficialía Mayor y que estaba vacante fue cubierto por una profesionista (Licenciada en Contabilidad). Por renuncia de su titular, el área de Oficialía Mayor quedó disponible y por acuerdo del Pleno se decidió

que una sola persona se encargara de las áreas de contabilidad y administración, quedando al frente como nueva Oficial Mayor la profesionista mencionada.

Se creó el cargo de Auxiliar de la Secretaría General de Acuerdos, cuyas funciones consisten en la elaboración de notas informativas, acuerdos, proyectos de desechamiento o admisión, convocatorias para sesión, análisis jurídicos de asuntos específicos, entre otras actividades.

Un cargo más, fue el de Ayudante General que apoya específicamente en la integración de expedientes en la Secretaría General de Acuerdos, pero de igual manera auxilia y apoya a todas las áreas como son Oficialía Mayor, Actuaría y Presidencia.

Por último, se tuvo la necesidad de contratar a una Secretaria Licenciada en Derecho, que durante el tiempo de proceso electoral por acuerdo del Pleno, se le dio el nombramiento de Auxiliar de Proyectista, toda vez que la persona que estaba bajo la ponencia de uno de los magistrados numerarios ascendió al cargo de Proyectista, ya que éste cargo estaba vacante.

Por lo tanto, actualmente el Tribunal Electoral cuenta con 16 personas que laboran, bajo los siguientes cargos:

Magistrado Numerarios (3, de los cuales uno es Presidente)

Magistrada Supernumeraria (1), quedando una vacante

Secretario General de Acuerdos (1)

Auxiliar de la Secretaría General de Acuerdos (1)

Oficial Mayor (1)

Proyectista (1)

Actuaria (1)

Secretarias (4)

Intendente (1)

Chofer (1)

Ayudante General (1)

## **2. BECAS**

Como apoyo a la formación jurídica del personal de este Tribunal, el Pleno aprobó el otorgamiento de una beca a la compañera Norma Angélica Cataño Zúñiga, por la cantidad de \$13,992.51 (trece mil novecientos noventa y dos pesos 51/100 M.N.), quien cursa el séptimo cuatrimestre de la carrera de Licenciado en Derecho en la Universidad Univer

Colima; faltando por cursar cinco cuatrimestres para concluir dicha carrera; cabe mencionar que la referida compañera cuenta con Licenciatura en Trabajo Social.

### **3. INDEMNIZACIONES**

Un gasto no presupuestado fue el relativo a las indemnizaciones pagadas en este año derivadas de los casos de la terminación laboral citadas, lo que representó un impacto considerable al presupuesto, obligándonos a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, ya que tal suma asciende a **\$596,978.49** (Quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 49/100 M.N.) por los siguientes cargos:

Magistrado Numerario (1)

Oficial Mayor (1)

Proyectista (1)

Auxiliar Contable (1)

Secretarias (2)

## **4. RECURSOS MATERIALES**

### **4.1 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**

Dado que no se cuenta con edificio propio y derivado del Dictamen Técnico emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Colima el 6 de Octubre de 2011 mediante el oficio PCM-0088/2011, esta dependencia determinó que el inmueble arrendado, en que se encontraba instalado el Tribunal Electoral del Estado en Maclovio Herrera No. 359, era inseguro, toda vez, que presentaba daños en su estructura, además que no satisfacía las condiciones mínimas necesarias para su funcionalidad; fue así que, previo Acuerdo Plenario del Tribunal se procedió el 15 de diciembre de 2011 al cambio a las nuevas instalaciones que ocupa actualmente esta autoridad jurisdiccional.

Es oportuno precisar que el cambio de edificio, no significó erogación alguna en adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

El nuevo arrendamiento generó que se realizaran las siguientes adecuaciones:

## 4.2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIO

Se acondicionó el área destinada al Salón de Pleno, instalando dos puertas de cristal con marcos de aluminio, de una y de dos hojas, en sus dos entradas, representando un costo de \$16,927.00 (Dieciséis mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M. N.).



Se rotuló el nuevo logotipo del Tribunal Electoral en intramuros y extramuros del inmueble, lo que generó el pago por la cantidad de \$17,232.00 (Diecisiete mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M. N.).

Para una mejor protección de los equipos de cómputo se llevó a cabo la instalación de cableado eléctrico y cableado para el

sistema de red de voz, lo que representó un gasto de \$155,835.33 (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos 33/100 M. N.).

### **4.3 ADQUISICIÓN DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL**



Derivado a que se contaba con una copiadora prácticamente descontinuada, ya que no había refacciones en el mercado nacional por su antigüedad, y con el propósito de atender la necesidad de fotocopiado y escaneo de documentos en forma oportuna y eficiente, en el pasado proceso electoral se adquirió un equipo multifuncional marca Ricoh, erogándose la cantidad de \$76,950.00 (Setenta y seis mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.).

## 4.4 SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EQUIPO ELÉCTRICO Y DE CÓMPUTO

Para salvaguardar la información en el sistema de red o servidor, con motivo de la suspensión de la energía eléctrica provocada por las lluvias acompañadas de descargas eléctricas, se instaló un supresor de transcientes montable en rack (pararrayos), un kit de sistema de tierra y baterías para dicho servidor, los cuales tuvieron un costo de \$38,978.36 (Treinta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesos 36/100 M. N.).



## 4.5 COMPENDIO DE LEGISLACIÓN ELECTORAL 2012



Derivado de la compilación de la legislación electoral local realizado por este Tribunal, y que dio origen al "Compendio de Legislación Electoral 2012", se aprobó la edición de 1,500 ejemplares, con las siguientes características: tamaño medio oficio; 400 páginas de interiores impresas a una tinta sobre papel couché matte de 135 gramos; 9 separadores con pestaña impresos en selección de color por el frente y una tinta por el reverso sobre cartulina sulfatada de 12 puntos, 4 flujogramas de impresos a una tinta por el frente sobre papel couché de 150 gramos; portada con solapas impresa a selección de color por el frente y a una tinta por el reverso sobre cartulina sulfatada de 18 puntos; recubrimiento en portada de barniz matte base y barniz brillante a registro; con terminado de cosido y pegado en hotmelt; generando un

costo su impresión de \$147,320.00 (Ciento cuarenta y siete mil trescientos veinte pesos 00/100 M. N.).

## **4.6 SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

En el ámbito contable se instaló un sistema implementado por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), que sustituye el programa Excel en que se llevaba el cálculo de la nómina; permitiendo ahora calcular a base de fórmulas los diferentes rubros de servicios personales, como son las percepciones por concepto de quinquenios, sobresueldos, ayuda para renta, entre otros, y en el caso de las deducciones, calcula las retenciones del impuesto sobre la renta, y la retención de las aportaciones del seguro social.

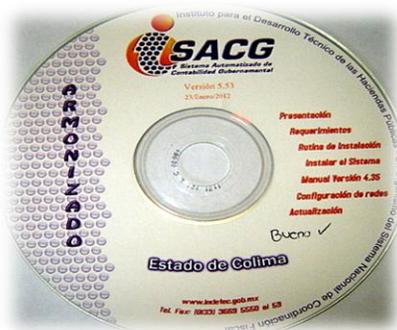
Nuestro agradecimiento a la Auditora Superior del Estado, C.P. María Cristina González Márquez, por su apoyo en la implementación de este programa.

Para tal efecto, se adquirió del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el programa denominado Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), que consiste en que todos los entes

gubernamentales cuenten con información homogénea de las finanzas públicas y distinguir claramente cada momento contable del gasto público, si es un gasto corriente o gasto comprometido, entre otros, lo que facilitará el escrutinio público y las tareas de fiscalización.

Dicho programa viene a sustituir el sistema denominado ContPAQ adquirido en el 2005, y que se utilizaba para el registro de los movimientos de gastos e ingresos.

El gasto generado fue la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.).



## 4.7 PAPELERÍA Y ÚTILES

Con la aprobación del nuevo logotipo oficial, se requirió la impresión de sobres, carpetas y hojas membretadas, tamaño carta y oficio, cuyo costo de fue de \$20,368.44 (Veinte mil trescientos sesenta y ocho pesos 44/100 M. N.).

Es de resaltar, que las adquisiciones realizadas, se realizaron con base en la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, mediante acuerdos aprobados por el Pleno, tal y como consta en las Actas de las Sesiones Privadas Ordinarias correspondientes.



## **5. DONACIÓN DE TERRENO**

En sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2012, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, tuvo a bien aprobar, previas gestiones del suscrito como Presidente y autorizado por el Pleno de este Tribunal, la desincorporación del patrimonio municipal de una superficie de terreno ubicada en la zona sur de esta ciudad, dentro del fraccionamiento "Rinconada del Pereyra" en el área conocida como "El

Manchón”, para donación de dos fracciones de 2,000.00 M<sup>2</sup> cada una, a favor del Tribunal Electoral del Estado y del Instituto Electoral del Estado, respectivamente; y la delimitación de una fracción adyacente para destinarse a la edificación de la “PLAZA DE LA DEMOCRACIA”, estando pendiente la escrituración del citado predio a favor de este Órgano Jurisdiccional.

Lo anterior, constituye un avance, pero resta desde luego la construcción del edificio propio de la institución, confiamos que con el apoyo del Congreso y del titular del Ejecutivo será posible concretar dicho proyecto, en un futuro cercano .

Nuestro agradecimiento a las autoridades del municipio de Colima del período 2009-2012 por la donación y de antemano a la actual administración municipal para la materialización de la misma.

## VIII. MENSAJE

Señores Magistrados, autoridades y público que nos acompaña en este acto:

“Todo fluye. La vida es cambio”, decía Heráclito. En efecto, todo es constante transformación y adaptación. La materia electoral no es la excepción y constituye una prueba de ello.

Indudablemente, con la metamorfosis y el auge que a últimas fechas ha tenido la materia electoral y, más propiamente, el Derecho Electoral como disciplina autónoma del Derecho Público, así como la evolución y avance de la democracia en nuestro país, el **Derecho Procesal Electoral** se ha convertido en una rama o fracción del *derecho* de trascendental importancia, considerando que el propio proceso electoral se estructura con una serie de elementos específicos que requieren para su conocimiento y resolución un procedimiento especializado en su sustanciación jurisdiccional, con base en la propia ley electoral.

En la búsqueda de la transición hacia un Estado Constitucional Democrático de Derecho (neoconstitucionalismo), la función electoral en el marco del nuevo orden constitucional resulta un elemento sustancial e inaplazable para lograr tal fin.

Por ello, podemos decir que los elementos centrales en el ejercicio del poder público hoy en día son: Derechos Fundamentales; Democracia e Integridad de los Procesos Políticos-Electorales.

Durante el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012, el Tribunal Electoral ha tenido como principal norma otorgar seguridad jurídica al electorado (justiciables) y a los actores políticos, al garantizarles que los actos y resoluciones dictadas se ajusten a los principios de constitucionalidad y legalidad, lo que se traduce en la observancia plena del estado de derecho.

Tal situación se acredita con los resultados obtenidos en el proceso electoral que se informa, en el cual los integrantes de este Tribunal tuvimos la oportunidad y el privilegio de servir a la sociedad colimense, de corresponder a la confianza que nos fue depositada por la soberanía popular, haciendo prevalecer el derecho de sufragio emitido el 1º de julio próximo pasado, cuya preferencia ciudadana y resultado electoral fue respetado plenamente, toda vez que los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos constituyen hoy en día el poder legislativo del Estado y los ayuntamientos en los diez municipios de la entidad.

Podemos afirmar que el Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012 refleja una creciente madurez de los ciudadanos y de los actores políticos y, qué, sin duda alguna, representa un avance en la aspiración ciudadana de continuar por la ruta de la democracia en la entidad.

Ciertamente, además de que el pasado proceso comicial se caracterizó por su transparencia e imparcialidad, se desarrolló en un ambiente de paz y tranquilidad social, en el que el pueblo de Colima acreditó, una vez más, su alta participación cívica en la jornada electoral alcanzando un 64% de votación del total de la lista nominal de electores, cifra que supera el promedio nacional, respetando a su vez los principios y valores democráticos.

Como valor agregado producto del proceso electoral que ha concluido es de destacar de manera importante la pluralidad política y democrática en la conformación actual del Congreso y los ayuntamientos. En efecto, el pluralismo político se refleja hoy en día, como nunca antes, por citar como ejemplo, en el máximo órgano de representación política popular que es el Congreso del Estado, en el que por vez primera existe una conformación plural con la presencia de seis Partidos Políticos (PRI, PAN, PNA, PRD, PT y PVEM) de los ocho participantes en el proceso.

Desde el inicio del proceso electoral los integrantes de este Tribunal estuvimos conscientes de la importancia y trascendencia de nuestra función de máxima autoridad jurisdiccional electoral en la entidad, asumiendo con responsabilidad y compromiso esta tarea. Nos preparamos para desempeñar nuestra labor de árbitro en las controversias que se suscitaban en la contienda electoral, privilegiando el derecho y haciendo prevalecer la autonomía constitucional reconocida por el Constituyente Permanente Local, órgano revisor de nuestra Constitución Estatal.

Como Órgano Jurisdiccional Electoral fuimos diligentes y cuidadosos en la atención y respeto a las partes involucradas en las controversias electorales, siempre con responsabilidad y rectitud que la ley prescribe al ejercicio jurisdiccional. Siguiendo una práctica de puertas abiertas recibimos en diversas ocasiones a los Presidentes de los Partidos Políticos: PAN, PNA, PRD, PRI y PVEM, así como a candidatos y representantes legales de aquellos. De igual forma, invitaría a los partidos PT y MC, así como a las asociaciones y demás partidos que se llegaran a conformar a reunirnos para dialogar.

Hemos cumplido con nuestra tarea. Con la frente en alto podemos decir que lo hicimos con responsabilidad y

honestidad. Nuestras resoluciones se emiten con apego a derecho, con respeto a la constitucionalidad, legalidad y convencionalidad. En el marco de nuestro sistema federalista, las mismas son revisadas por las instancias federales, en el caso específico por los magistrados que integran la Sala Regional Toluca o la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según su competencia, mediante los medios de impugnación previstos por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con quienes podemos o no compartir criterios, sin que esto signifique que unos u otros tengan la razón, porque siendo objetivos no debemos perder de vista que por nuestra propia condición humana no somos infalibles o porque ambos podemos tener un criterio o interpretación legal diferente.

Éste es un elemento que convierte en interesante y le otorga valor y riqueza al derecho, lo que nos permite ir avanzando en la consecución de una mejor justicia electoral, por lo que de manera importante nos hemos trazado dentro de nuestros objetivos continuar con las tareas de capacitación, investigación y difusión a fin de capitalizar las oportunidades de mejora y optimizar nuestra función, mirando siempre por el beneficio de una mejor democracia y la efectividad del derecho de sufragio ciudadano en la entidad.

Precisamente, en cumplimiento a las tareas de capacitación y actualización en materias de derecho electoral, los Magistrados y el personal jurídico continuamos participando en cursos, talleres, seminarios y conferencias con el objetivo de obtener información y fortalecer nuestro desarrollo profesional. Asimismo, reiteramos nuestro ofrecimiento para participar y difundir diversos temas electorales dirigidos a los partidos políticos, colegios y asociaciones de profesionistas, instituciones de educación superior públicas y privadas, y a los reporteros y articulistas de los distintos medios de comunicación.

Este Tribunal tiene como meta: por un lado, identificarse y posicionarse ante la sociedad e instituciones colimenses en actividades de investigación y difusión en materias de derecho electoral y, por otro, afianzarse y consolidarse como un Órgano Jurisdiccional garante en materia electoral, lo cual consideramos, sin falsas modestias, que gradualmente estamos en camino de alcanzar con perseverancia y dedicación.

La tarea y el reto es y será permanentemente coadyuvar en el avance de la democracia en el Estado, lo que significa dentro del ámbito de nuestra competencia el fortalecimiento de la justicia electoral, en ello radica el compromiso y

responsabilidad que tenemos los integrantes de este Tribunal de aplicar e interpretar la norma con apego a derecho.

A los Partidos y Asociaciones Políticas, actores políticos, autoridades y servidores públicos de los gobiernos estatales y municipales, les agradecemos el respeto mostrado a nuestra institución y a nuestra actividad jurisdiccional, aún cuando se han presentado casos en que no ha existido coincidencia de criterios y en un futuro puedan existir divergencias de opinión, este Tribunal está dispuesto a privilegiar el diálogo sobre cualquier otra controversia mediática, siempre encontrarán las puertas abiertas.

En esta tesitura, no es interés de esta institución llevar la función jurisdiccional a los medios de comunicación, politizando dicha tarea, consideramos que el valor que ha prevalecido y que debe preponderar en nuestra relación es el respeto recíproco, esa es y seguirá siendo nuestra oferta permanente: *respetar la pluralidad política dentro del régimen democrático*, evitando en todo momento la política mediática jurisdiccional.

Las experiencias que nos dejó este proceso electoral marcarán la pauta para impulsar nuevas propuestas de adecuación al marco legal, las que nos permitirán contribuir al

mejoramiento de las normas que rigen el proceso comicial y a que el mismo esté acorde a la transformación de nuestra sociedad. En su oportunidad las habremos de plantear.

Cabe señalar que próximamente se deberán realizar nuevas reformas al marco constitucional y legal en materia político-electoral en la entidad. Públicamente este órgano jurisdiccional manifiesta su disposición e interés de participar en la reforma política-electoral colimense que comprenderá entre otros importantes temas que regirán el proceso electoral ordinario local 2014-2015: el relativo a los trabajos de redistribución del territorio del Estado (de la competencia exclusiva del Instituto Electoral del Estado); la implementación y regulación de las Candidaturas Independientes o Ciudadanas derivadas de la reforma constitucional federal en materia política de agosto de 2012 (las cuales seguramente fortalecerán y complementarán el régimen de Partidos Políticos, pues éstos han sido, son y deberán seguir siendo base y columna vertebral del sistema político-electoral mexicano en general y colimense en particular); así como la competencia expresa para que este Tribunal conozca y resuelva sobre las controversias derivadas del proceso electivo de las Autoridades Auxiliares Municipales (cuyos actos son de naturaleza eminentemente electoral, toda

vez que se refieren a la designación de representantes populares y que reúnen todos los elementos característicos del derecho de votar y ser electo).

Deseo expresar un reconocimiento público a los medios de comunicación impresos, de radio, televisión y espacios electrónicos. Señores directores, reporteros y columnistas: les agradecemos su interés y apoyo permanentes, ya que a través de sus respectivos espacios periodísticos e informativos nos han permitido difundir la tarea y actividades del Tribunal, así como mantener una estrecha vinculación con la opinión pública colimense cada vez más activa y mejor informada y, principalmente, a mejorar nuestra labor con sus críticas objetivas, razonadas y fundadas, que siempre serán bien recibidas.

Asimismo, expreso un reconocimiento sincero a mis compañeros Magistrados: a Rigoberto Suárez Bravo, por su institucionalidad y perseverancia; a Ángel Durán Pérez, por su iniciativa y dinamismo; a Ma. Elena Díaz Rivera, por su creatividad y disposición, a todos ellos por su integridad, capacidad profesional y responsabilidad de trabajar mirando siempre por el fortalecimiento de la institución y el respeto de la decisión ciudadana.

De igual manera, una felicitación al Secretario General de Acuerdos, Oficial Mayor, Projectista, Actuarial, personal jurídico, administrativo y de servicios, muchas gracias por su esfuerzo y trabajo.

A todos, muchas gracias por su colaboración y trabajo en equipo. Con orgullo, podemos afirmar que con la contribución de todos concluimos cumplida y satisfactoriamente con el Proceso Electoral Ordinario Local 2011-2012.

Finalmente, a nombre de esta institución refrendamos nuestro compromiso con miras al próximo Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, en el que los colimenses celebraremos elecciones generales, de observar y aplicar el derecho, de proteger el derecho de sufragio ciudadano velando por el resguardo de los principios y valores democráticos, así como la tutela de los derechos humanos en materia electoral, con el fin de lograr, con la participación y concurrencia de todos los actores políticos de la entidad, un proceso transparente, equitativo, justo e imparcial, que contribuya a consolidar el desarrollo democrático del Estado y sus instituciones.

Por su distinguida presencia y atención a este acto, muchas gracias.